MAT .: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) Nº456/2017

Illapel, 19 de julio de 2017

VISTOS:

La Constitución Política de la República;

 La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

 La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;

La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;

Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.

- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Decreto Supremo N° 695 del 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincia dicto la siguiente :

CONSIDERANDO:

 Que, ha habido la necesidad de efectuar prestación social del Fondo ORASMI, llámese comprar caja alimentos no perecibles.

Que según Resolución N° 407del 28 de junio de 2017, se resuelve entrega de ayuda social a;
Don: Jorge Andres Pizarro Labarca cedula de Identidad, N° 12.942.149-5, consistente en una caja de alimentos.

 Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, Letra a, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA Trato directo con exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: insumos comestibles a proveedor CENTRAL DE COMPRAS LA CALERA S.A. R.U.T. 70.251.100-3 Por valor de \$30.000 (Treinta mil pesos) IVA incluido. Según se consigna en facturas Electrónicas N° 3809088 y 3809089.

2. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de riaor.

3. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 174. \ 05.01. Programa ORASMI.

ANÓTESE, REGISTRESE, REFRÊNDESE Y NOTIFIQUESE

CECILIA VERONICA CABRERA JORQUERA GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE CHOAPA